

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, junio 29 de 2023

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 253863103001-2022-00158-00
DEMANDANTE: AMPARO PEDROZA YARA
DEMANDADO: HUGO ALEXANDER BERMUDEZ RIVEROS
y RUBY JUDITH PEDROZA YARA

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada por el demandante (PDF 15 y 16), téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes que los demandados HUGO ALEXANDER BERMÚDEZ RIVEROS y RUBY JUDITH PEDROZA YARA fueron notificados personalmente del auto que admitió la demanda de la referencia, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a partir del correo recibido el 11 de abril de 2023.

Se reconocerá personería para actuar a la abogada GLADYS ALICIA DIMATE JIMÉNEZ, como apoderada judicial de la demandada, conforme al poder otorgado y visto en PDF 17 y 18 de este legajo, y en consonancia con los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

En tal orden de ideas, considérese para los efectos legales pertinentes que los demandados mediante correo electrónico recibido el 21 de abril de 2023 (PDF 19 a 29), contestaron la demanda; misma que una vez revisada, cumple con las formalidades previstas para ser considerada como debidamente aportada.

En consideración a lo anterior, esta Juzgadora

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la demandada, según la documental adosada en este expediente y vista en PDF 19 a 29

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las **9:00 A.M.**, del día **treinta (30)** del mes de **noviembre** del año **2023**, con el propósito de llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, acto al que deberá concurrir personalmente a través de los medios digitales disponibles, tanto el extremo demandante como el demandado.

Para tal fin y conforme a lo previsto en la Ley 2213 de 2022 y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, se reitera que la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, por lo que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y proporcionar a la dirección de correo electrónico **jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co** previo a su realización, el correo electrónico y el número telefónico y/o celular donde puedan ser contactados.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e25a36385461f75ed53dcd4769e23e6ede3990a839a49562032b82e146c8f267**

Documento generado en 29/06/2023 02:22:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>